



**ALCALDÍA DE PASTO**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**  
Subsecretaría de control  
Inspección Tercera de Urbanismo Espacio Público y Medio Ambiente.

**AUTO**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO N° 9279 DE 02 DE ABRIL DE 2010**

San Juan de Pasto, 08 de Julio de 2014.

En oficio 1413.2-290-2013, de fecha 27 de Mayo de 2013, se solicita al arquitecto **JAIME ENRIQUEZ**, con el fin de que se realice la visita al inmueble ubicado en la carrera 3 N° 25-15 Villa Recreo, de esta ciudad, de propiedad de la señora **CONCEPCION CUASPA DE PASUY**, para determinar si la licencia N° 52001-1-12-0114, en modalidad de obra nueva legaliza la obra objeto de investigación.

En oficio SCF-988-13, se allega a este Despacho, informe de Inspección Ocular, en donde se presenta una construcción de dos pisos en la cual el primer piso se encuentra totalmente terminado y habitado, sin embargo, en el segundo piso se observa el levantamiento de muros divisorios y laterales sin repellar con 15 columnas de 30\*30cms con un refuerzo de 4 varillas N° 5Y2 N° 4, la obra actualmente se encuentra detenida por la falta de fundición de la terraza del tercer nivel y sus respectivos acabados, presenta licencia de construcción N° 52001-1-12-0114 de 12 de marzo d 2012 en la modalidad de obra nueva. Por lo tanto cumple con requerido en la licencia, planos, áreas, volumetría, aislamientos y espacio público.

En ese orden de ideas anotadas y a la luz de las diligencias adelantadas por los funcionarios adscritos a la Secretaria de Gobierno y del acervo probatorio se determinan que no existe mérito para continuar con la ejecución de este proceso y de aplicar sanciones al contraventor.

Por lo expuesto la Inspección Tercera de Urbanismo, Espacio Público y Medio Ambiente,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** ordenar el **ARCHIVO DEL PROCESO N° 9279**, seguido en contra de la señora **CONCEPCION CUASPA DE PASUY**, del predio ubicado en la cra 3 N° 25-15, de esta ciudad.

**SEGUNDO:** notificar la presente decisión al o la señor(a) **CONCEPCION CUASPA DE PASUY** y al agente del Ministerio Público.

**TERCERO:** ejecutoriada y en firme la presente decisión, archívese el expediente y realícese el respectivo desanote del libro radicador interno.

**CÚMPLASE**

**LILIAN NATALIA SANDOVAL BASTIDAS**  
**Inspectora Tercera de Urbanismo, Espacio Público y Medio Ambiente.**